VISTO, el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 120/17 que establece que para ser considerado Estudiante Ingresante en una Carrera de Grado será requisito haber aprobado el Ciclo Completo de Enseñanza Secundaria y cumplir con los requisitos y actividades de admisión establecidos por la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que según dicho Régimen serán considerados aspirantes quienes se hayan inscripto en una Carrera de Grado, pero no posean el certificado de finalización y aprobación de estudios correspondientes al Ciclo de Enseñanza Media y/o que no hayan cumplimentado con las condiciones de admisión y actividades que la UNRC hubiera definido para el ingreso a la misma.

Que la condición de alumno aspirante caduca el 15 de Mayo de cada año lectivo, fecha que define el plazo último de los estudiantes para regularizar esta situación ante el Registro de Alumnos de la Facultad.

Que únicamente por razones de estricta excepcionalidad podrá la Secretaría Académica de la Facultad autorizar una prórroga en el plazo fijado precedentemente, la que no podrá extenderse más allá del 30 de septiembre del respectivo año. En todos los casos las solicitudes serán individuales y se explicitarán las causales, las cuales no serán condicionantes para la obtención de la extensión.

Que se han recibido solicitudes de prórroga para la presentación de la certificación de finalización de estudios secundarios por parte de 10 (diez) aspirantes al ingreso.

Que la Secretaria Académica y la Comisión de Enseñanza realizaron un análisis exhaustivo de cada caso en particular, teniendo en cuenta materias pendientes de la escuela secundaria, continuidad en el cursado de las materias de primer año, resultados en las evaluaciones parciales y observaciones especiales.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

U.N.R.C.
F.Cs.Ex.
M.B.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Otorgar a los estudiantes que figuran en el ANEXO de la presente, una prórroga en su condición de aspirantes al ingreso de las carreras de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales en las que se inscribieron, hasta el 30 de septiembre del corriente año, debiendo presentar en ese momento la certificación de finalización de sus estudios secundarios.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº 156

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

U.N.R.C.
F.Cs.Ex.
M.B.

CREER..CREAR..CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto — *2018 - "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"*

Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ANEXO

Apellido y Nombre	D.N.I.
CASTRO, Maximiliano José	37.296.000
CÓRDOBA, Milagros Araceli	42.048.948
FLORES MAGNANO, Gonzalo	41.695550
JORGE, Delfina Ailén	41.877.283
LUCERO, Rita Gabriela	42.513.564
MARTÍNEZ, Damián	39.968.358
OCELLO, Emanuel	41.322.872
PALACIO, Luciano	42.513.539
RIVA, Sabrina Erika	40.928.367
TABARES, Martín	40.503.100

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

U.N.R.C.
F.Cs.Ex.
M.B.